

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1269-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, se resolvió lo siguiente:

- 1° CONVOCAR a CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
- 2° APROBAR el CRONOGRAMA PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
- 3° APROBAR las PLAZAS PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, según código, categoría, horas, escuela profesional, carga académica, horas teóricas, horas prácticas y perfil, conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución.
- 4° ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar la presente Resolución y sus anexos a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución;

Que, con la Resolución Rectoral N° 0327-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se suspendió el CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, en mérito a lo establecido en la Centésima Décima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha resolución; encomendado a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar dicha resolución a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución; asimismo, dispuso que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, Unidad Funcional de Tramite Documentario, y las demás unidades orgánicas competentes, adopten las acciones según sus atribuciones;

Que, dado cuenta en la sesión extraordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 15.DIC.2021, y ante los informes del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y de la responsable del Aplicativo AIRHSP de la UNHEVAL, y considerando que a la fecha límite no se podrá registrar a los docentes contratados en los códigos AIRHSP, porque un buen porcentaje de dichos docentes fueron contratados en forma directa y no se encuentran registrados en el AIRHSP, y porque no hay docentes que cumplan con la clasificación de docentes contratados, imposibilitando su selección para dar cumplimiento a la Ley N° 31349; asimismo, teniendo en cuenta que los instrumentos de gestión están en proceso de elaboración y aprobación por los entes respectivos, entre los que se tiene el Cuadro para Asignación de Personal Provisional en el cual se realizará la conversión de las plazas AIRHSP de los docentes contratados; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución Rectoral N° 0327-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se suspendió el CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, en mérito a lo establecido en la Centésima Décima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha resolución; encomendado a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar dicha resolución a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución; asimismo, dispuso que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, Unidad Funcional de Trámite Documentario, y las demás unidades orgánicas competentes, adopten las acciones según sus atribuciones.

Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que resolvió lo siguiente:

- CONVOCAR a CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
- APROBAR el CRONOGRAMA PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
- 3° APROBAR las PLAZAS PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, según código, categoría, ...///



horas, escuela profesional, carga académica, horas teóricas, horas prácticas y perfil, conforme a los anexos que forman parte de dicha resolución.

- 4° ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar dicha resolución y sus anexos a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 273-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

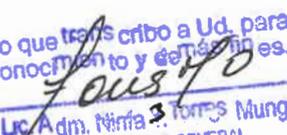
- 1° RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 0327-2021-UNHEVAL, del 09.DIC.2021, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se suspendió el CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, convocado mediante la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, en mérito a lo establecido en la Centésima Décima Séptima de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y a los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha resolución; encomendado a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar dicha resolución a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución; asimismo, dispuso que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, los decanatos de las facultades, las direcciones de los departamentos académicos, la Dirección General de Administración, Unidad Funcional de Trámite Documentario, y las demás unidades orgánicas competentes, adopten las acciones según sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución Consejo Universitario N° 1016-2021-UNHEVAL, del 06.DIC.2021, que resolvió lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 1° CONVOCAR a CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO.
- 2° APROBAR el CRONOGRAMA PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, de acuerdo al anexo adjunto, propuesto por la Vicerrectora Académica.
- 3° APROBAR las PLAZAS PARA CONCURSO PARA DOCENTES ORDINARIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31349 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, según código, categoría, horas, escuela profesional, carga académica, horas teóricas, horas prácticas y perfil, conforme a los anexos que forman parte de dicha resolución.
- 4° ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de publicar dicha resolución y sus anexos a través de la página web y otros medios de comunicación de la Institución.
- 3° DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR


Lic. NIRMA TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
OGCalidad-DIGA-OPYP-UPPyM
OCeImagen Inst.
DIGA Dpto. Acad.
Facultades (14)
OTInformática-OInst.
URH SUEyC-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y de fé.

Lic. Adm. Nirma Torres Munguia
SECRETARÍA GENERAL